



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

ACUERDO MINISTERIAL NO. 000146

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA, SUBROGANTE

CONSIDERANDO

- Que, el Artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "I las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)";
- Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, señala: "(...) Como órgano inmediato al jefe de Estado, corresponde al Ministro de Relaciones Exteriores colaborar directamente con el jefe del Estado en la formulación de la política internacional y ejecutarla. El Ministro es, además, el jefe directo del Servicio Exterior";
- Que, el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, manifiesta: "El Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo la dirección directa del Ministro, es el órgano central que orienta, dirige y coordina el trabajo de las misiones diplomáticas y de las oficinas consulares";
- Que, el Artículo 117 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, establece: "Con excepción de los jefes titulares de misión diplomática, los funcionarios del servicio exterior son nombrados por el Ministro de Relaciones Exteriores mediante acuerdo ministerial";
- Que, el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: "Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.";
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República nombra a la señora María Fernanda Espinosa Garcés como titular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana;
- Que, mediante Acción de Personal No. 4354, que rige a partir del 14 de diciembre del 2017, se dispone la subrogación como Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana al Embajador Byron Rolando Suárez Sánchez hasta el 20 de diciembre de 2017.



diecinueve 19

Que, el número 1.1.1 del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Estructura Organizacional de Gestión por Procesos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 000040, de 02 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 1033, el 23 de mayo de 2017, contempla entre las atribuciones y responsabilidades del Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: "(...) g) Expedir los acuerdos y las resoluciones de carácter interno que normen la gestión institucional; (...)";

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador,

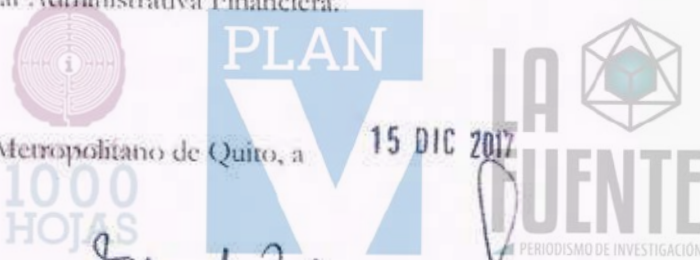
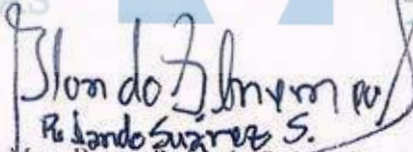
ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Nombrar al señor Julian Paul Assange como Consejero para que desempeñe funciones de Consejero en la Embajada de Ecuador en Londres, Reino Unido.

DISPOSICIÓN FINAL.- Encárguese de la ejecución del presente Acuerdo Ministerial a la Coordinación General Administrativa Financiera.

COMUNIQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 DIC 2017



Byron Rolando Sotarez Sánchez

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA, SUBROGANTE

